1. ANTECEDENTES

La Subdirección Regional de Apoyo Caribe presenta a continuación las adquisiciones previas con relación al objeto del presente proceso:

Vigencia	No. De contrato	Objeto	Contratista	Valor
2022-2024	'CONTRATO-FGN-RCA-0066-2022	La prestación del servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe - para los automotores sujetos a esta revisión.	AUTOCENTRO SUPER CAR S.A.S.	$142.984.350
2020	FGN-RCA-0081-2020	Prestar el servicio de Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe para los automotores sujetos a esta revisión.	IVESUR COLOMBIA S.A	$146.577.029

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El objetivo del estudio es adelantar el análisis de la oferta y la demanda del sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo y materializar así los principios de planeación, responsabilidad y transparencia.

Lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la Elaboración de los Estudios del Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente.

3. FICHA RESUMEN

Número del Estudio del Sector						0078-2024		
Dependencia Solicitante		Sección Bienes – Regional Caribe						
Fecha de Inicio del Estudio del Sector	08	08	2024	**Fecha de finalización del Análisis del Sector**		21	08	2024
Número de modificación		N/A		**Fecha entrega de la modificación**		N/A	N/A	N/A
Valor del Presupuesto Asignado Según Estudio del Sector		$ 241.728.132						
Plazo Estimado de la Ejecución		El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.						

(Cuadro 1)

4. RECURSOS UTILIZADOS

4.1 COTIZACIONES *(Descripción de cómo se utilizó este recurso)*

Que el Ministerio de Transporte en ejercicio de sus facultades define las condiciones, características de seguridad y el rango de precios al usuario dentro del cual se deben

ofrecer los servicios que prestan los organismos de apoyo al tránsito entre estos los entre estos los centros de diagnóstico automotor.

Que, en consideración a lo anterior, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 3318 del 14 de septiembre 2015 por la se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por centros de diagnósticos automotor.

Que mediante Resolución 20213040063835 de 28 de diciembre de 2021, se Modificó el artículo 1° de la Resolución 3318 de 2015 así:

ART. 1°—Rango de precios al usuario de los centros de diagnóstico automotor. Los centros de diagnóstico automotor ofrecerán sus servicios a los usuarios dentro del siguiente rango de precios, expresado en unidad de valor tributario, UVT, así:

Tipo de vehículo	Tarifa inferior	Tarifa superior
Motocicletas	2,55 UVT(i)*	3,02 UVT(i)*
Livianos	4,15 UVT(i)*	4,97 UVT(i)*
Pesados	6,73 UVT(i)*	8,11 UVT(i)*

*UVT(i) Corresponde al UVT vigente del año en el que se va a calcular la actualización de la tarifa

PAR. 1°—Al rango de precios aquí definido, se le adicionará el valor que por las condiciones y características de seguridad se adopten y los demás valores que por ley se constituyen en obligaciones y que en el presente acto se describen.

PAR. 2°—Los centros de diagnóstico automotor, que procedan al cobro a los usuarios de valores diferentes del rango de precios y los valores de terceros, señalados en la presente resolución, sea por exceso o por defecto, o mediante concesiones o beneficios de cualquier índole, incurrirán en las sanciones previstas en la ley"

Que así las cosas, se procedió a tomar las tarifas mínimas y máximas establecidas en la resolución 20213040063835 de 28 de diciembre de 2021.

Que asi mismo, se tomó la información publicada por la Superintendencia de Puertos y Transportes sobre las CDAS respecto a los precios de sus servicios para los lugares de ejecución del contrato.

4.2 HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN *(Escoger una opción)*

Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.		*Explique*
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.	x	*EL sector se encuentra regulado, por lo que las tarifas fueron establecidas de conformidad por lo establecido por el Ministerio de Transporte.* *Los valores del contrato en ejecución serán tomados solo como una referencia.*
No existen históricos.		*N/A*

Número de Proceso	FGN-RCA-IPSE-0060-2022
Fecha de Inicio del Proceso	02/11/2022
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Objeto Contratado	Prestar el servicio de Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe para los automotores sujetos a esta revisión.
Cuantía del Contrato	$142.984.350
Nombre o Razón Social del Contratista	AUTOCENTRO SUPER CAR S.A.S.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 31 del mes de julio del año 2024 contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.20856009&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	En ejecución

4.3 HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO *(Escoger una opción)*

Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.		
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta	x	*EL sector se encuentra regulado, por lo que las tarifas fueron establecidas de conformidad por lo establecido por el Ministerio de Transporte.* *Los valores del contrato serán tomados solo como una referencia.*
No existen históricos		

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es "No existen históricos", el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla).

Entidad Contratante	MUNICIPIO DE GUARNE
Número de Proceso	SASI-03-2023
Fecha de Inicio del Proceso	21/04/2023
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Objeto Contratado	REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (Presentación de oferta)
Cuantía del Contrato	$160.000.000
Nombre o Razón Social del Contratista	SUMINISTROS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO S.A.S
Plazo de Ejecución	El plazo para la ejecución del contrato será de OCHO (8) meses o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 7 de diciembre de 2023

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Link de Publicación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4232312
Estado del Contrato	Terminado

Entidad Contratante	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN
Número de Proceso	009014494
Fecha de Inicio del Proceso	02/06/2022
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Objeto Contratado	Servicio de Revisión Técnico Mecánica del Parque Automotor
Cuantía del Contrato	$129.852.562
Nombre o Razón Social del Contratista	CERTICAR S.A.
Plazo de Ejecución	Siete (7) Meses, Sin Exceder la presente Vigencia
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Estado del Contrato	Terminado

Entidad Contratante	MUNICIPIO DE GUARNE
Número de Proceso	SASI-05-2022
Fecha de Inicio del Proceso	24/06/2022
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Objeto Contratado	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUARNE Y DE LA FUERZA PÚBLICA, PARA LA VIGENCIA 2022
Cuantía del Contrato	140.000.000
Nombre o Razón Social del Contratista	SUMINISTROS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO S.A.S
Plazo de Ejecución	Seis (6) Meses, Sin Exceder el 16 de diciembre de la presente Vigencia
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Estado del Contrato	Terminado

De los procesos antes expuestos se tiene:

- **Entidad:** Partiendo de la base de entidades del estado, se pudo evidenciar que estas han adelantado procesos de contratación para la adquisición del servicio objeto de estudio.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

φ **Objeto:** Se encontró que en procesos con objeto similar e igual modalidad, estructurado de acuerdo con las condiciones y necesidad del servicio.

Asi mismo, se precisa, que hay Entidades que incluyen en un único proceso la adquisición del servicio de técnico mecanica y mantenimiento de vehículos.

φ **Valor Contratación:** Se determinó que las entidades, de acuerdo con las necesidades y asignaciones presupuestales presentan diferentes cuantías y/o presupuestos para los procesos adelantados.

φ **Plazo:** Se estructuraron de acuerdo con las necesidades y asignaciones presupuestales.

4.4 PROCESO PRESENTE EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?	**NO**		**SI**	**x**

Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón	AL verificar los Acuerdos Marcos en la Tienda Virtual, se tiene que actualmente existe el Acuerdo No. CCE-286-AMP-2020 ***"Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes".*** Que una vez verificado las condiciones del Acuerdo se tiene la cobertura contemplada en el mismo no se ajusta a las condiciones de la Entidad por cuanto: ✓ No se tiene cobertura de servicios en los departamentos de Bolívar, Cesar y San Andrés. ✓ No tiene cobertura para prestar los servicios a las motocicletas adscritas en ninguno de los departamentos adscritos a la Regional Caribe. ✓ Que para La Seccional Atlantico el Acuerdo no tendría cobertura de atención para las marcas KIA, NISSAN, DOGDE, MAZDA,MITSUBISHI, HYUNDAI, HYSTER y JAC ✓ Que para la Seccional La Guajira el Acuerdo no tendría cobertura de atención para las marcas CHARY, HYUNDAI, MAZDA Y NISSAN. ✓ Que para la Seccional Magdalena el Acuerdo no tendría cobertura de atención para las marcas HYUNDAI, MAZDA y NISSAN ✓ Que durante la vigencia del AMP no es posible hacer inclusión de coberturas ni marcas al Acuerdo marco de precios, por lo que en caso de ingreso vehículos a la Entidad y que estos tengan marcas diferentes a las definidas en el Acuerdo no se les podría realizar mantenimiento. ✓ Que el acuerdo está estructurado únicamente para vehículos convencionales, es decir, se encuentran excluidos y no se puede adquirir mantenimientos y/o autopartes para los vehículos blindados, carros y equipos especiales, entre otros. Por lo anteriormente expuesto, se concluye que no es viable adelantar el presente proceso a través del citado acuerdo marco, teniendo en cuenta no se podría atender la totalidad de vehículos y /o motocicletas de la Regional.

(Cuadro 5)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1 ASPECTOS GENERALES

La revisión técnico mecánica es un procedimiento obligatorio que utilizan las autoridades colombianas para tener la seguridad y la certeza que el auto se encuentra en perfectas condiciones mecánicas, por lo que cada conductor debe comprometerse a realizar el trámite de la revisión técnico - mecánica y de gases del vehículo según las disposiciones de la ley colombiana.

Todos los vehículos que circulan por las vías colombianas deben ser sometidos a este diagnóstico especializado llamado la revisión técnico -mecánica. Este trámite, realiza una evaluación exhaustiva de las partes del vehículo (motor, chasis, luces, llantas, frenos, vidrios, asientos, entre otros) para comprobar que estos se encuentran en óptimas condiciones y así evitar percances mecánicos y accidentes durante el ejercicio de la conducción.

❖ **La revisión estará destinada a verificar** (Art 201 Decreto19 de 2012):

- El adecuado estado de la carrocería.
- Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
- El buen funcionamiento del sistema mecánico.
- Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
- Eficiencia del sistema de combustión interno.
- Elementos de seguridad.
- Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
- Las llantas del vehículo.
- Funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.

➢ **Ventajas y Beneficios de la Revisión Técnico Mecánica y de Gases**

- Conocimiento total del estado del vehículo y sus partes.
- Mejora los niveles de seguridad y confiabilidad de los automóviles.
- Cumplimiento de normas de Ley.
- Disminución de los niveles de contaminación en las ciudades.
- Permite entender si se le debe dar de baja a un vehículo.

Tiempo de Revisión de Gases de los Vehículos

Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del quinto (5°) año contado a partir de la fecha de su matrícula en el registro nacional automotor. Los vehículos nuevos de servicio público, así como las motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula.

RUNT

El Registro Único Nacional de Tránsito RUNT es una plataforma tecnológica centralizada que registra, actualiza y valida información del sector tránsito y transporte del país. Este novedoso sistema reduce al máximo cualquier tipo de alteración en los registros, con el

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

fin de garantizar un esquema transparente y acorde con la realidad del país lo cual beneficia directamente a todos los ciudadanos.

La misión principal de la Concesión RUNT, administradora del sistema RUNT, es brindar a todos los actores que intervienen en el proceso, así como al ciudadano, soluciones tecnológicas vanguardistas de integración, validación y consolidación de información, para ofrecer un servicio confiable y seguro.[1]

5.1.1 Técnicos

Ministerio de Transporte

De acuerdo la Constitución Política Nacional, la Ley 489 de 1998, la Ley 790 de 2002 y demás normas vigentes, los Ministerios son, junto con la Presidencia de la República y los Departamentos Administrativos, los organismos principales de la Administración Pública Nacional y hacen parte del Sector Central de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Los Ministerios tienen como objetivos primordiales la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo que dirigen. Así las cosas, el Ministerio de Transporte, como lo establece el Decreto 087 de 2011, es el organismo del Gobierno Nacional encargado de formular y adoptar las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica del transporte, el tránsito y la infraestructura, en los modos carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo del país.

El Ministerio de Transporte es la cabeza del Sector Transporte, el cual está constituido por el Ministerio, El Instituto Nacional de Vías (INVIAS), la Agencia Nacional de Infraestructuras (ANI), la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL), la Superintendencia de Puertos y Transporte (SUPERTRANSPORTE) y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).[2]

Que, en consideración a lo anterior, el Ministerio de Transporte establece las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por centros de diagnósticos automotor, razón por la cual el sector se encuentra regulado.

Las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el proceso se encuentran definidas en el documento denominado *Ficha técnica* de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Las especificaciones técnicas describen todos y cada uno de los bienes y/o servicios a adquirir, así como, las características y condiciones con los que se debe contar, siendo en todo caso la totalidad de dichas especificaciones de obligatorio cumplimiento por parte de los interesados en el proceso.

5.1.2 Económicos

El servicio que pretende contratar la Subdirección Regional de Apoyo Caribe, se consideran parte del sector terciario o servicios; y se puede definir como:

[1] http://www.runt.com.co

[2] https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/33/quienes_somos/

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Sector terciario o de servicios: Incluye todas las actividades que no producen un bien mercancía en sí, pero que son necesarios para el funcionamiento económico. Tales como: restaurantes, hoteles, bancos, educación, comunicaciones, servicios profesionales, el gobierno etc. (Fuente de consulta: "Banco de la Republica, Biblioteca virtual Luis Ángel Arango").

El sector terciario ofrece bienes y servicios al consumidor final e incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que igualmente son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero contribuye a la formación del ingreso y el producto nacional.[3]

φ **Variables Económicas**

IPC- INDICE DE EMPALME

Indice de Empalme-IPC

DANE

Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2024

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	50,42	53,54	56,45	58,02	61,80	65,51	70,21	71,65	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,00	104,24	105,91	113,26	128,27	138,98
Febrero	50,98	54,16	57,02	58,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,21	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	115,11	130,40	140,49
Marzo	51,53	54,71	57,46	58,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	116,26	131,77	141,45
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,35	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,91	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	117,71	132,80	142,32
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,55	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,96	108,84	118,70	133,58	142,92
Junio	52,83	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,55	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	106,97	108,78	118,31	133,78	143,38
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,21	69,06	71,62	72,92	75,42	77,70	79,41	81,79	85,17	93,02	96,18	99,18	102,94	106,97	109,14	118,27	134,45	143,67
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	106,96	109,62	121,50	135,39	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,25	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	122,63	136,11	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	70,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,58	103,43	105,23	110,06	123,51	136,45	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	124,46	137,09	
Diciembre	53,07	55,99	58,79	61,31	64,82	69,80	71,30	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	111,41	126,03	137,72	

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de los variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 8 de agosto de 2024

FUENTE: DANE

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).[4]

PIB

El producto Interno Bruto – PIB , representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.

Valor agregado por actividad económica
2024pr– Segundo trimestre

[3] www.actividadeseconomicas.org
[4] http://www.banrep.gov.co/es

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	2,3	1,6	0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	2,1	1,5	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2.1% respecto al mismo periodo de 2023.[5]

Durante el primer semestre de 2024pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. [6]

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,9	1,9	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,2	-1,3	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[7]	**0,2**	**0,2**	**0,4**

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023.[7]

SALARIO MINIMO MENSUAL EN COLOMBIA

A continuación se presenta los incrementos que a través de los años ha presentado el salario mínimo legal mensual en Colombia.

[5] Boletín trimestral. DANE
[6] IBIDEM.
[7] IBIDEM

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2010	17.166,67	515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43.333,33	1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023

Fuente: BANCO DE LA REPÚBLICA

Para la vigencia 2024, el gobierno expidió por decreto el alza del salario mínimo, la cual correspondió a un 12,07% con relación al año inmediatamente anterior.

UVT

La UVT es la medida equivalente a pesos utilizada para determinar diferentes obligaciones tributarias, como lo son las cuantías mínimas de retención en la fuente o sanciones.

AÑO DE VIGENCIA Y NORMA	VALOR
2024 - Resolución DIAN 000187 de 2023	$ 47.065
2023 - Resolución DIAN 001264 de 2022	$ 42.412
2022 - Resolución DIAN 000140 de 2021	$ 38.004
2021 - Resolución DIAN 000111 de 2020	$ 36.308
2020 - Resolución DIAN 000084 de 2019	$ 35.607

5.1.3 Regulatorios

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Sección de Gestión Contractual señala que el objeto del presente proceso, conforme a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, es licito, toda vez que no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentra determinado en su género.

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A,

numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

- Resolución 20213040063835 de 28 de diciembre de 2021 por media de la cual se Modifica el artículo 1° de la Resolución 3318 de 2015.
- Resolución No. 3500 de 2005 del Ministerio de Medio Ambiente.
- Resolución 2200 de 2006 del Ministerio de Transporte.
- Resolución No. 0003318 de 2015 del Ministerio de Transporte.
- Circular INDRA
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Ley 769 de 2002

5.1.4 Otros

N/A

5.2 ESTUDIO DE LA OFERTA *(Se debe contemplar aspectos como: Quien vende el producto o servicio, cual es la dinámica)*

La Subdirección de Apoyo – Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación, identificó los siguientes proveedores en el mercado de los servicios que se pretenden adquirir, así como oferentes y contratistas en Procesos de Contratación con Entidades Estatales y son los siguientes:

#	NOMBRE EMPRESAS	DIRECCIÓN	CIUDAD
1	Totalcheck S.A.S	Calle 22 8 A -26	SANTA MARTA, MAGDALENA
2	Cda Super Cars E.U	Calle 14 19 - 88	
3	Ajustev S.A.S	Calle 30 60 - 252	
4	C.D.A. Comercializadora Servisúper	Km 7 Troncal del Caribe	
5	C.D.A del Magdalena	Calle 30 31- 242 Troncal del caribe	
6	C.D.A. Moto Cesar	Cl 22 17-26	VALLEDUPAR, CESAR
7	Centro de diagnóstico Automotores de Valledupar	Cr7 A 46-12 Vía La Paz	
8	Centro de Diagnóstico Automotores del Cesar	Cl 44 23 A-46	
9	Centro de Diagnóstico Automotores del Motocesar	Cr7 A 23-69	
10	Zz Automotriz	Cr11 A 14-39 Of 302 Edif. Carrillo Molina	
11	Centro De Diagnóstico Automotor La 79 LTDA.	Cr46 79-29	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
12	Centro De Diagnóstico Automotor Metrocar	Cl 17 13-35	
13	Car'S S.A. Centro De Diagnóstico Automotor	Cr48 72-126	
14	Cda Revicar La 46 S.A.	Cr46 46-36	

Esta documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

15	Centro De Diagnóstico Automotor Supercars	Cl 44 27-90	
16	Cda Revicar LTDA.	Cl 30 13-18	CARTAGENA, BOLÍVAR
17	Cda La Candelaria	Manga Cl 29 29-31	
18	C.D.A. Cartagena De Indias	Popa Cl 33 21 163	
19	C.D.A. Mi Vaquita	Cr81 B 24-246	
20	Cda Enlace	Boaque Dg21 52 79 Corredor De Carga	
21	Cda Checkar S.A.S	Cl 15 12 B-44	RIOHACHA, LA GUAJIRA
22	Cda El Waalekai		
23	Control Autos De San Andres Isla	CRA 9 # 10A-81	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el Artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual establece las reglas para la promoción del acceso de las MYPIMES al mercado de Compras Públicas, en especial lo contenido en el numeral 1), se procedió consultar en la pagina de Colombia Compra Eficiente de acuerd con los códigos registrados en el proceso, las empresas registradas en Colombia, encontrando la siguiente información:

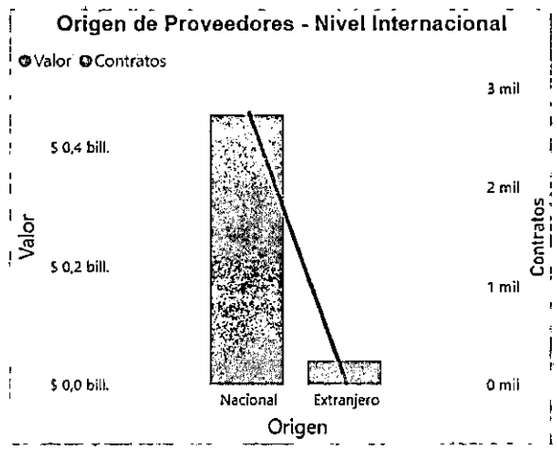
Clasificación UNSPSC	Cantidad
781815	2201

De acuerdo, con las empresas registradas en la pagina se tomó una muestra de 20 empresas, obteniendo como resultado que un 70% correpondiente a 14 empresas es Mipymes.

MODELO DE ABASTECIMIENTO

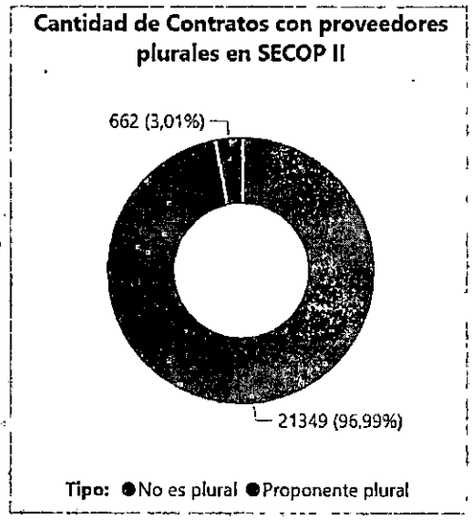
A continuación se presenta el análisis realizado por el Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente de acuerdo con los códigos UNSPSC del proceso sobre el comportamiento con relación al servicio requerido :

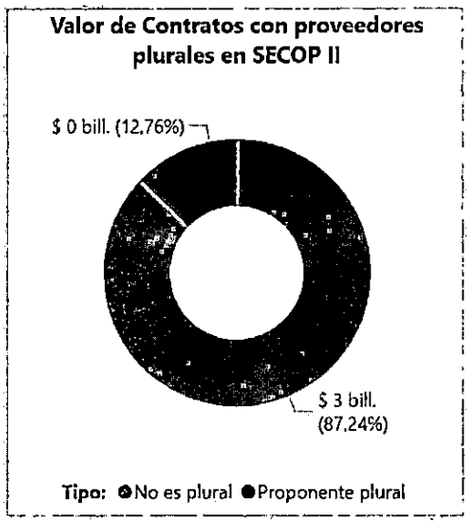
Origen Proveedores

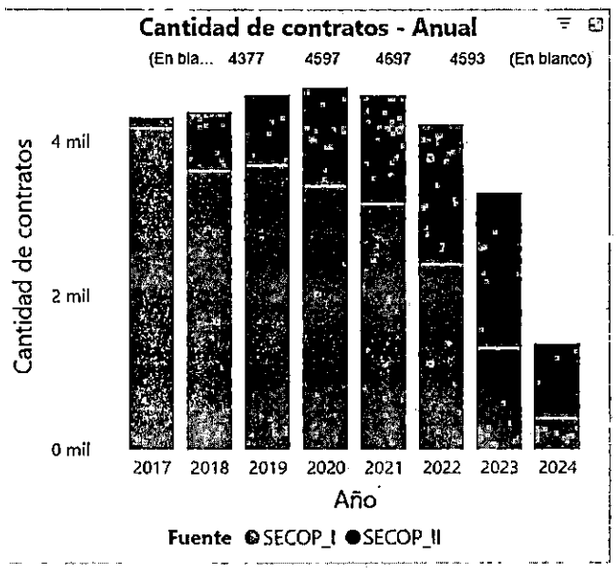


De acuerdo con el resultado se tiene que el origen de los proveedores es Nacional en su mayoría.

Contratos suscritos en la página del SECOP II:

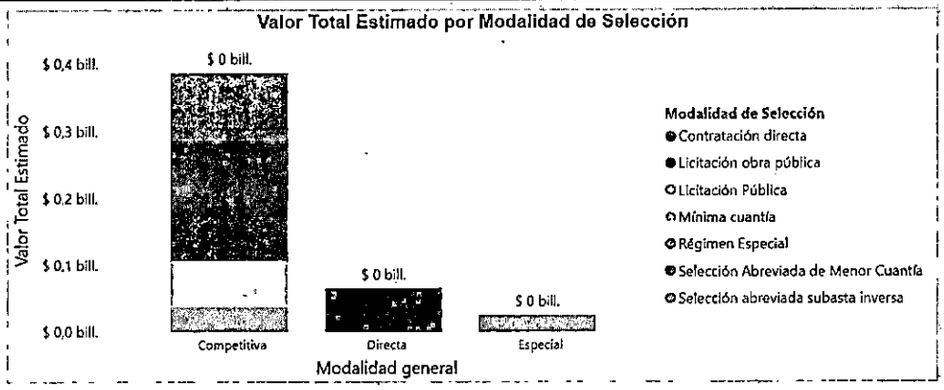






Modalidades de Contratación adelantadas para adquirir el servicio

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada



De acuerdo con el cuadro, se tiene que las modalidades más utilizadas son Menor Cuantía, subasta Inversa y miníma cuantía.

6. LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR RIESGO DE COLUSIÓN DE CONTRATISTAS (Exceptúa la contratación directa)

(Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia

FACTOR ANALIZADO	ÍTEMS	ELEGIR CON UNA "X"	VALORACIÓN	VALORACIÓN PORCENTUAL
1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado?	Muchas	X	Bueno	100,00%
	Pocas		Regular	
	Ninguna		Malo	
2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional?	Muchas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna	X	Bueno	100,00%
3. Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir?	Muchas		Bueno	
	Pocas		Regular	
	Ninguna	X	Malo	20,00%
4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados?	Si		Malo	
	No		Bueno	
	n/a	X		
5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?.	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a			
6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?	Si	X	Bueno	100,00%
	No		Malo	
	n/a			
7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%

	n/a			
8. Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) omitiendo?	Todas	X	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, nit o rut, direcciones y teléfonos del cotizante?	Todas	X	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
10. En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?.	Todas	X	Malo	20,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Bueno	
	n/a			

RESULTADO	82%
RANGO	BUENO

RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO: *(Espacio para hacer una breve descripción de los resultados obtenidos en la lista de chequeo anterior)*

De acuerdo con el resultado, se puede observar que en éste caso en particular el riesgo es bajo. No obstante, la Entidad elaboró los estudios previos especificando claramente las características técnicas y económicas que se requieren para el presente proceso con el objeto de prevenir cualquier riesgo que pueda presentarse derivado de la contratación.

Se precisa, que el sector es regulado y que los valores de los cobros de la tarifas son publicadas en la pagina del Ministerio de Transporte.

7. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

- Que el Ministerio de Transporte en ejercicio de sus facultades define las condiciones, características de seguridad y el rango de precios al usuario dentro del cual se deben ofrecer los servicios que prestan los organismos de apoyo al tránsito entre estos los entre estos los centros de diagnóstico automotor.

- Que los precios de los servicios identificados en el presente proceso se encuentran regulados mediante Resolución 20213040063835 de fecha 28 de diciembre de 2021 de la siguiente manera:

"ART. 1°—Rango de precios al usuario de los centros de diagnóstico automotor. Los centros de diagnóstico automotor ofrecerán sus servicios a los usuarios dentro del siguiente rango de precios, expresado en unidad de valor tributario, UVT, así:

Tipo de vehículo	Tarifa inferior	Tarifa superior
Motocicletas	2,55 UVT(i)*	3,02 UVT(i)*
Livianos	4,15 UVT(i)*	4,97 UVT(i)*
Pesados	6,73 UVT(i)*	8,11 UVT(i)*

*UVT(i) Corresponde al UVT vigente del año en el que se va a calcular la actualización de la tarifa

PAR. 1°—Al rango de precios aquí definido, se le adicionará el valor que por las condiciones y características de seguridad se adopten y los demás valores que por ley se constituyen en obligaciones y que en el presente acto se describen.

PAR. 2°—Los centros de diagnóstico automotor, que procedan al cobro a los usuarios de valores diferentes del rango de precios y los valores de terceros, señalados en la presente resolución, sea por exceso o por defecto, o mediante concesiones o beneficios de cualquier índole, incurrirán en las sanciones previstas en la ley"

- Que en adición a los rangos de precios de los servicios de la revisión técnico-mecánica de cada vehículo (Moto, Liviano y Pesado), se deben realizar el cobro del IVA y otros valores dispuestos por las condiciones y características de seguridad que por ley se constituyen en obligaciones tales como el RUNT, el SICOV y ANSV.

- Que a través de canales de consulta como las páginas del SECOP, la oferta de productos y servicios disponible de manera virtual, y los Registros de los CDA publicados por la Superintendencia de Puertos y Transportes, se evidencia que se puede satisfacer la necesidad planteada en los estudios.

- Que durante la realización del estudio del sector se observó que existen empresas en el mercado con capacidad de proveer todos los servicios requeridos en la Regional Caribe.

- Que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS ($ 241.728.132)** discriminado de la siguiente manera:

VIGENCIA	VALOR
Vigencia 2024	$ 58.746.258
Vigencia 2025	$ 113.272.248
Vigencia 2026	$ 69.709.626
Total	**$ 241.728.132**

- Que las cantidades relacionadas respecto al parque automotor son de carácter enunciativo, esto es, para efectos de establecer el presupuesto, toda vez que se encuentra sujeto a variaciones, ya sea porque aumente o disminuya. Lo anterior teniendo en cuenta que la Regional recibe remesas para apoyos operativos, así como parque automotor donado o en comiso los cuales son puestos al servicio de la Entidad, o porque al contrario se tiene vehículos que por sus condiciones técnicas y de costos deben darse de baje y salir del uso de la FGN.

- Luego de analizar los valores unitarios publicados por la Superintendencia de puertos y transporte y los topes de las tarifas definidos por el Ministerio de transporte, para efectos del presente proceso, se procedió a establecer los valores mínimos y máximos de la siguiente manera:

  Valores Mínimos: Se tomaron de acuerdo con los valores mínimos establecidos en la Resolución No. 20213040063835 de 2021

Valores Máximos: Se tomaron el promedio de los valores publicados en página de la Superintendencia de puertos y transportes de los CDAS ubicados en la Regional Caribe y los valores máximos establecidos en la Resolución No. 20213040063835 de 2021

- Se precisa que las tarifas para las vigencias 2025 y 2026 serán actualizadas conforme a la variación de la UVT y demás normas pertinentes.

- La Subdirección de Apoyo Regional Caribe verificó en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP los Acuerdo Marco de Precios vigentes, encontrando que se tiene que actualmente existe el acuerdo Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, en el cual, se evidencia que no se ajusta a las condiciones y/o requerimientos de la Entidad.

- Que se requiere realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes con el fin de cumplir con la normatividad legal vigente, y garantizar el buen estado técnico mecánico de los automotores, adoptando así las medidas de seguridad necesarias para el desplazamiento de los vehículos a nivel nacional, dando cumplimiento a las normas legales de acuerdo con lo figurado en el capítulo VIII del título II de la ley 769 de 2002 modificado por la ley 1383 de 2010, y al plan estratégico de seguridad vial de la FGN.

8. FUENTES DE INFORMACIÓN *(Listar las fuentes oficiales de las cuales se hizo uso para al Estudio del sector)*

- www.dane.gov.co
- colombiacompra.gov.co
- www.mintransporte.gov.co

EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	**DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS ($ 241.728.132)**

INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Elaboró	Gustavo Andrés Pineda Polo	02/09/2024	GUSTAVO A. PINEDA P.
Revisó	Rosana Paola Llinas Pertuz	02/09/2024	
Revisó	Maria Ligia Jiménez Ferrucho	02/09/2024	
Aprobó	Yavira Esperanza Florian Castañeda	02/09/2024	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada